observatorio

Ingreso de personas con discapacidad en el Estado 2013

(Ley 18.651)

Presidencia de la República | Oficina Nacional del Servicio Civil
Observatorio de la Gestión Humana del Estado
Uruguay

JOSÉ ARTIGAS
Unión de los Pueblos Libres
BICENTENARIO.UY

ONSC

Oficina Nacional del Servicio Civil:

Director: Esc. Julio César Martínez

Subdirectora: Dra. Elena Tejera

Observatorio de la Gestión Humana del Estado:

Equipo Técnico:

Coordinadora: Soc. Analía Corti

Psic. María Cecilia Clara

Lic. Ana Inés Azpiroz

María Alexandra Torres

Soc. Bruno Minchilli

Valentina Pereira

Responsables del relevamiento

Registro de Vínculos con el Estado:

Esc. Emilio Cabillón

Dra. Mariel Lorenzo

T/A. Erika Giménez

Tanya Barnada

Colaboró en las entrevistas

T/A Federico Strauch

Oficina Nacional del Servicio Civil
Plaza Independencia 710, 3er y 4to piso
Teléfono: (598 2) 150

Observatorio de la Gestión Humana del Estado
Teléfono: (598 2) 150 int 3147
observatorio@onsc.gub.uy

Tabla de contenidos.

Ficha técnica	5
Marco normativo relativo a la protección integral de personas con discapacidad	6
Agrupación normativa de organismos del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatales	7
Cumplimiento con la obligación de informar	9
Informe del ingreso de personas con discapacidad 1/1/2013 al 31/12/2013	10
Introducción	10
Análisis de la información	12
Análisis evolutivo del ingreso de personas con discapacidad	17
El acceso a la educación en personas con discapacidad	22
Experiencias en el Poder Ejecutivo: Concurso genérico para el ingreso de personas con discapacidad	24
Anexos	29

Ficha técnica	
Objeto del informe:	Suministrar información sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado.
Marco normativo:	Decreto 205/007 del 11 de junio de 2007. Arts. 49 al 51 de la Ley N°18.651 del 19 de febrero de 2010. Art. 9 de la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010. Decreto 79/014 del 28 de marzo de 2014
Método de relevamiento:	Formulario enviado a cada Inciso y publicado en la página web de la ONSC. El Inciso lo completa y devuelve a la ONSC vía expediente o correo electrónico.
Universo:	Total de Incisos del Estado (01 al 98) y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatales.
Fuente:	El formulario es respondido por cada organismo bajo responsabilidad del jerarca respectivo.
Frecuencia:	Informe anual.
Período relevado:	1/1/2013-31/12/2013.
Relevamiento de los datos:	A cargo del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la ONSC.
Elaboración del informe:	A cargo del Observatorio de la Gestión Humana del Estado de la ONSC.
Fecha de relevamiento:	Febrero –Abril 2014.
Criterio de procesamiento de los formularios recibidos:	Se procesa y analiza la información enviada por los organismos sobre la cantidad de vacantes generadas en el año a efectos de determinar el 4% correspondiente y la información sobre las personas con discapacidad ingresadas, de acuerdo a lo mandatado por la Ley, a excepción de los Incisos 2 al 15 (Poder Ejecutivo) para los cuales la información de las vacantes generadas se toma de lo enviado por Contaduría General de la Nación (MEF). En los casos en que el inciso no haya remitido el formulario se deja vacía la celda. Cuando el organismo informa y envía celdas vacías, se procede a completar con ceros.

Marco normativo relativo a la protección integral de personas con discapacidad	
Normativa	**Contenido**
Ley N° 16.095 (20/11/1989) Ley de protección al discapacitado Derogada por Ley N°18.651 de 19/02/2010	Establece un sistema de protección integral para las personas con discapacidad y crea la Comisión Honoraria del Discapacitado. Establece (art. 42) la obligación de los organismos estales y las personas de derecho público no estatales a ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 4% de sus vacantes. La ONSC será la encargada de controlarlo.
Ley N° 17.216 (07/10/1999) Derogada por Ley N° 18.651 de 19/02/2010	Sustituye el inciso final del art. 42 de la ley Nº 16.095, especificando que el cálculo del 4% se realiza en relación a las vacantes generadas en el periodo informado y cómo debe enviarse la información a la ONSC.
Decreto 431/999 (13/01/2000) Derogado por Ley N° 18.651 de 19/02/2010 art. 93	Dispone el efectivo cumplimiento del sistema de protección integral de las personas discapacitadas, oportunamente establecido en la Ley Nº 16.095 y define el procedimiento para realizar la provisión de vacantes.
Ley N° 18.094 (16/01/2007) Derogada por Ley N° 18.651 de 19/02/2010 art. 93	Modifica el art. 42 de la Ley Nº 16.096 estableciendo cómo se debe hacer el ingreso y que se debe reglamentar el mismo en los distintos organismos.
Decreto 205/007 (21/06/2007)	Reglamenta Ley N° 18.094 sobre obligación de ocupar personas con discapacidad.
Ley N° 18.651 (09/03/2010)	Protección integral de Personas con discapacidad. Deroga toda la normativa anterior a excepción del Decreto 205/007. Se define personas con discapacidad y sus derechos. Se crea la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad dependiendo del MIDES. Se redefine la obligación de ocupar personas con discapacidad (art. 49).
Ley N° 18.719 (27/12/2010)	El art. 9 establece que la ONSC solicitará anualmente a los organismos y entidades obligadas informes sobre la cantidad de vacantes que se hayan generado y provisto en el año. Semestralmente los organismos indicarán el número de personas con discapacidad ingresadas, con precisión de la discapacidad y el cargo ocupado.
Decreto 79/014 (28/3/2014)	Decreto reglamentario de los arts. 49 y 50 de a Ley No. 18.651, de aplicación para las dependencias del Poder Ejecutivo.

Agrupación normativa de organismos del Estado y Personas de Derecho Público No Estatales		
Clasificación	**Incisos**	**Organismos**
Poder Legislativo	01	Poder Legislativo
Poder Ejecutivo	02 al 15	Presidencia de la República y Ministerios
Organismos del art. 220 de la Constitución	16 al 27 y 29	Poder Judicial (PJ) Tribunal de Cuentas (TC) Corte Electoral (CE) Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) Universidad de la República (UdelaR) Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE)
Organismos del art. 221 de la Constitución	28 y 50 al 70	Banco de Previsión Social (BPS) Banco Central del Uruguay (BCU) Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) Banco de Seguros del Estado (BSE) Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) Administración Nacional de Puertos (ANP) Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) Administración Nacional de Correos (ANC) Agencia Nacional de Vivienda (ANV) Instituto Nacional de Colonización (INC)
Gobiernos Departamentales	80 al 98	Intendencias Juntas Departamentales Congreso de Intendentes

Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatales (PJDPNE)

Administración del Mercado Eléctrico (ADME)
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)
Centro de Estudios Fiscales
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)
Colegio Médico del Uruguay
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)
Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer (CHLCC)
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FCRTC)
Fondo Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)
Fondo de Solidaridad (FS)
Fondo Nacional de Música (FNM)
Fondo Nacional de Recursos (FNR)
Instituto de Promoción de Inversiones y Export. de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)
Instituto Nacional de Carnes (INAC)
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)
Instituto Nal. de Evaluación Educativa (INEED)
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)
Instituto Nacional de la Leche (INLE)
Instituto Nacional de Logística
Instituto Nacional de Semillas (INASE)
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)
Instituto Plan Agropecuario (IPA)
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)
Plan Ceibal
Parque Científico y Tecnológico de Pando

CUMPLIMIENTO CON LA OBLIGACION DE INFORMAR		
Organismos que no enviaron información o enviaron la información incompleta		
No enviaron información		
Inciso	**UE**	
07	001 a 008	Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
	Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)	
	Colegio Médico del Uruguay	
	Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas	
	Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)	
Enviaron información incompleta		
Inciso	**UE**	
02	001	Presidencia de la República y unidades dependientes, Presidencia
03	034	Dirección Gral. de Servicios, Ministerio Defensa Nacional
05	008	Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, Ministerio de Economía y Finanzas
05	009	Dirección Nacional de Catastro, Ministerio de Economía y Finanzas
82	002	Junta Departamental de Cerro Largo.

El relevamiento de información se realizó por Unidad Ejecutora en los organismos del Poder Ejecutivo (Incisos 02 al 15), y en los Gobiernos Departamentales se relevó individualmente intendencias y juntas departamentales (Inciso 80 al 98). En todos los demás organismos estatales (Poder Legislativo y los Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución) y en las personas jurídicas de derecho público no estatales el relevamiento se realizó por Inciso o por organismo respectivamente.

Se ha recabado información completa de 179 unidades organizativas mientras que 17 no enviaron la información o la enviaron incompleta.

La Ley Nº 19.043 de 28/12/2012 crea la Universidad Tecnológica, integrando el Sistema Nacional de Educación Pública y el Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública. En el año 2013 no se ejecutó el presupuesto para su pleno funcionamiento y asignación de vacantes, por lo cual no se ha incluido a la UTEC para el relevamiento de la información para el presente informe.

Gráfico 1. Cumplimiento de los organismos relativo al envío de información

INFORME DE INGRESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 01/01/2013 AL 31/12/2013

I) Introducción

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo[1] fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y entraron en vigor el 3 de mayo de 2008. Representan un instrumento jurídico internacional, que protege los derechos de las personas con discapacidad y en el que se reafirma que todas las personas, cualquiera que sea su discapacidad, pueden gozar de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La Convención y cada uno de sus artículos se basan en ocho principios rectores:

- El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- La no discriminación;
- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- La igualdad de oportunidades;
- La accesibilidad;
- La igualdad entre el hombre y la mujer;
- El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Uruguay recoge dichos derechos en la Ley Nº 18.651 "Protección Integral de Personas con Discapacidad" que fue aprobada el 19 de febrero de 2010 e incorpora una nueva perspectiva sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Esta Ley establece un sistema integral de protección de personas con discapacidad, tendiente a otorgarles, entre otros, l*os "beneficios, las prestaciones y estímulos que permitan neutralizar las desventajas que la discapacidad les provoca y les dé oportunidad mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas."*

Define la discapacidad en su art. 2°: *"Se considera con discapacidad a toda persona que padezca o presente una alteración funcional permanente o prolongada, física (motriz, sensorial, orgánica, visceral) o mental (intelectual y/o psíquica) que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral."*

La Ley N° 18.651 y la normativa anterior disponen que los organismos del Estado y las PJDPNE *están* obligados *a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción mínima no inferior al 4% de sus vacantes… o al monto del crédito presupuestario correspondiente a las mismas si fuere más beneficioso para las personas amparadas por la presente ley* (art. 49).

[1] Convención Internacional aprobada por la ONU en diciembre 2006 y que Uruguay ratificara en la Ley N° 18.418 del 20.11.2008

Por el Decreto 79/014 de 28 de marzo de 2014 se reglamentan los arts. 49 a 51 de la Ley 18.651, con alcance para los organismos del Poder Ejecutivo.

Los cargos vacantes aplican a todas aquellas situaciones que determinen el cese definitivo del vínculo funcional. Esta disposición no incluye las provenientes de lo dispuesto en los art. 32, 723, 724 y 727 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, ni las originadas en los escalafones "K" Militar, "L" Policial, "G" y "J" Docentes y "M" Servicio Exterior.

La norma legal obliga al Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a comunicar a esta Oficina Nacional, además de los datos correspondientes a sus respectivas plantillas de funcionarios, los que refieren a las vacantes de los organismos sobre los que cada una de dichas entidades ejercen contralor. Esta información ha sido remitida para el año 2013 por los tres organismos obligados.

Dando cumplimiento al art. 9 de la Ley 18.719, la Oficina Nacional del Servicio Civil realiza anualmente el relevamiento e informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado, incluyendo tanto los Incisos de la Administración Pública como las Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatales (PJDPNE).

La norma referida obliga a estos organismos a remitir semestralmente a esta Oficina Nacional la cantidad de vacantes que se hayan producido y provisto en cada organismo en el año, así como el monto del crédito presupuestal al que equivalen dichas vacantes. Asimismo deben informar la cantidad de personas con discapacidad incorporadas en cada organismo, con precisión de la discapacidad que presentan y el cargo ocupado.

Para dar cumplimiento a la Ley en lo referido a la obligatoriedad de informar al Parlamento, esta Oficina Nacional solicitó a los organismos información sobre vacantes generadas y provistas durante el año, así como el crédito correspondiente. Dentro de las provistas, cuántas lo fueron con personas sin discapacidad y cuántas con personas con discapacidad, con precisión de la discapacidad y el cargo.

II) Análisis de la información.

A partir de los datos informados, se observa que durante el período analizado (enero - diciembre 2013) ingresaron 72 personas con discapacidad a los organismos obligados por la Ley. Los ingresos se produjeron en los siguientes organismos:

Tabla 1. Ingresos de personas con discapacidad en 2013	
Poder Legislativo (Cámara de Senadores)	1
Administración Nacional de Educación Pública (CETP)	15
Universidad de la República	2
Banco de Previsión Social	5
Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas	25
Administración Nacional de Correos	5
Intendencia de Durazno	1
Intendencia de Flores	1
Intendencia de Maldonado	6
Intendencia de Paysandú	1
Intendencia de Río Negro	3
Junta Departamental de Río Negro	1
Intendencia de Rivera	1
Intendencia de San José	1
Intendencia de Soriano	1
Intendencia de Treinta y Tres	1
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios	1
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional	1
Total	**72**

Asimismo, cabe mencionar que ingresaron 3 personas con contratos eventuales en la Intendencia de Florida, 3 con contratos zafrales en la Intendencia de Lavalleja, 4 con contratos a término en la Intendencia de Salto y 3 zafrales en la Intendencia de Soriano y 2 personas con contrato temporal en Presidencia, totalizando 15 personas con contratos no permanentes, por lo que no son considerados en este informe para determinar el cumplimiento del porcentaje mínimo de ingreso que la Ley establece.

Según los datos informados por los organismos de la Administración Pública y las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatales (PJDPNE), ingresaron 72 personas (en contrataciones permanente) representando el 1,26% de las vacantes generadas. El 4% del total de vacantes generadas en el año 2013 hubiese representado el ingreso de 229 personas con discapacidad.

Los organismos que cumplieron con el ingreso de al menos 4% de la cantidad de vacantes generadas en el año 2013 fueron: UTE con el 11% (25 personas), y las intendencias de Maldonado con el 7,5% (6 personas), San José con el 5,9% (1 persona) y Treinta y Tres con el 4,5% (1 persona).

De las personas jurídicas de derecho público no estatal el organismo que cumplió con el ingreso mínimo del 4% es el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP), con el 12,5% de sus vacantes (1 persona).

En ANEP ingresaron 15 personas con discapacidad y estas son el 2,7% de sus vacantes.

Tabla 2. Vacantes generadas y provistas con personas sin y con discapacidad en 2013

GRUPO DE INCISOS	Vacantes generadas	Vacantes provistas con personas sin discapacidad	Vacantes provistas con personas con discapacidad	Total de vacantes provistas	% de vacantes provistas con personas con discapacidad
Poder Legislativo	31	20	1	21	3,23%
Poder Ejecutivo	1163	1.062	0	1062	0,00%
Organismos del Artículo 220	1.292	1.385	17	1402	1,32%
Organismos del Artículo 221	1.360	2.028	35	2063	2,57%
Gobiernos Departamentales	1.601	1.847	17	1864	1,06%
Sub TOTAL Organismos Estado	5.447	6.342	70	6412	1,29
Personas jurídicas de derecho público no estatal	269	278	2	280	0,74%
Total	**5.716**	**6.620**	**72**	**6.692**	**1,26%**

Si se analiza la información de acuerdo a la agrupación normativa de los organismos se visualiza que para el Poder Ejecutivo no se produjeron ingresos de personas con discapacidad a cargos presupuestales. En los Organismos del art. 220 de la Constitución fueron 17 los ingresos de personas con discapacidad y 35 en los del Art. 221 (entes industriales o comerciales del Estado). El porcentaje más alto respecto a las vacantes generadas, fue en el Poder Legislativo con el 3,23% dado por un único ingreso.

En ninguno de estos grupos se llegó al mínimo del 4% estipulado, si bien se cumplió y se sobrepasó dicha cantidad en algunos organismos.

En los Gobiernos Departamentales (intendencias y juntas) la información indica que se generaron 1.601 vacantes en 2013. El 4% que estipula la Ley representaría el ingreso mínimo de 64 personas con discapacidad, sin embargo ingresaron 17 personas con discapacidad y 1.847 personas sin discapacidad, esto corresponde a una persona con discapacidad cada 109 sin discapacidad.

Para los organismos del artículo 220, ingresaron 17 personas con discapacidad, lo que significa que ingresó una persona con discapacidad cada 82 sin discapacidad.

En los del artículo 221 este ingreso representó una persona con discapacidad cada 58 sin discapacidad. Cabe aclarar que en UTE ingresaron 25 de las 35 personas con discapacidad del total de este grupo.

En el siguiente cuadro se presenta la cantidad de personas ingresadas por inciso, el vínculo laboral y el tipo de discapacidad según la codificación utilizada por el Instituto Nacional de Estadística en la "Encuesta Nacional de personas con discapacidad", elaborada junto a la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado en el año 2004.

Tabla 4. Personas con discapacidad ingresadas en 2013 según Inciso, tipo de vínculo y tipo de discapacidad					
INCISOS	**Total**	**Tipo de vínculo**	**Cargo o función**	**Discapacidad**	**Personas**
Poder Legislativo	1	Presupuestado	Escalafón C Oficial II	Dif. motrices miembros superiores e inferiores	1
ANEP	15	Contrato función pública	Auxiliar	Dificultades de audición	3
				Dificultades psíquicas	2
				Dificultades de visión	2
				Otras discapacidades	3
			Administrativo	Otras discapacidades	5
Universidad de la República	2	Presupuestado	Administrativo III	Dif. motrices miembros inferiores	1
				Dificultades de audición	1
BPS	5	Presupuestado	Auxiliar Administrativo Esc. C 001	Dif. motrices miembros superiores	1
				Dif. motrices miembros inferiores	2
				Dificultades de visión	1
				Otras discapacidades	1
UTE	25	Presupuestado	Administrativo	Dif.motrices miembros superiores	4
				Dif. motrices miembros inferiores	5
				Dificultades de audición	8
				Dificultades de visión	5
				Otras discapacidades	1
				Dif. motrices miembros superiores e inferiores	1
				Dificultades de audición y visión	1
A. Nal.Correos	5	Contrato función pública	Cartero	Dif. motrices miembros inferiores	1
			Administrativo	Dif. motrices miembros superiores	1
				Dif. motrices miembros inferiores	1
				Dificultades de visión	1
			Atención ventanilla	Dificultades de visión	1
Intendencia de Durazno	1	Contrato	Administrativo	Dificultades de habla y audición	1
Intendencia de Flores	1	Contrato permanente	Auxiliar obrero	Dificultades intelectuales	1
Intendencia de Maldonado	6	Contrato permanente	Administrativo	Dif. motrices miembros inferiores	1
				Dificultades de visión	1
			Servicios	Dificultades intelectuales	1
				Dif. motrices miembros inferiores	1
			Obrero	Dificultades intelectuales	2
Intendencia de Paysandú	1	Contrato permanente	Auxiliar IV	Dificultades de habla y audición	1
Intendencia de Río Negro	3	Contrato	Administrativo	Dif. motrices miembros inferiores	1
				Dificultades de visión	1
			Mantenimiento	Dificultades intelectuales	1
Junta de Río Negro	1	Contrato función pública	Auxiliar de Servicio	Dificultades de audición	1
Intendencia de Rivera	1	Contrato	Administrativo	Dif. motrices miembros inferiores	1
Intendencia de San José	1	Contrato	Administrativo	Dif. motrices miembros inferiores	1
Intendencia de Soriano	1	Contrato permanente	Administrativo	Dificultades de audición y hablar	1
Intendencia de Treinta y Tres	1	Contrato función pública	Administrativo	Dif. motrices miembros inferiores	1
C.J.P.P. Universitarios	1	Contrato	Auxiliar Servic. Grales II Atención al Público	Dif. motrices miembros superiores	1
INEFOP	1	Empleado	Recepcionista	Dif. motrices miembros inferiores	1

Al realizar la distribución de las discapacidades, se constata una vez más la mayor presencia de discapacidades vinculadas a limitaciones en la movilidad de miembros inferiores, con una presencia del 24% en las personas ingresadas, porcentaje igual al año 2012. Las dificultades en los miembros superiores representan el 16% del total, cifra también que coincide con la del pasado año.

En esta oportunidad se produjo un ingreso de mayor cantidad de personas (16) con dificultades en la audición (asociadas también a dificultades en el habla), que representan un 22% del total.

En relación a otros años, se constata también mayor ingreso de personas con discapacidades intelectuales y psíquicas, que en conjunto representan el 10%.

Las personas con dificultades de visión también tienen una presencia importante, ya que son el 17% de estos ingresos.

En el Gráfico 2 se observa la distribución de los ingresos de personas con discapacidad, según la discapacidad que presentan.

Gráfico 2. Distribución por tipo de discapacidad, ingresos año 2013

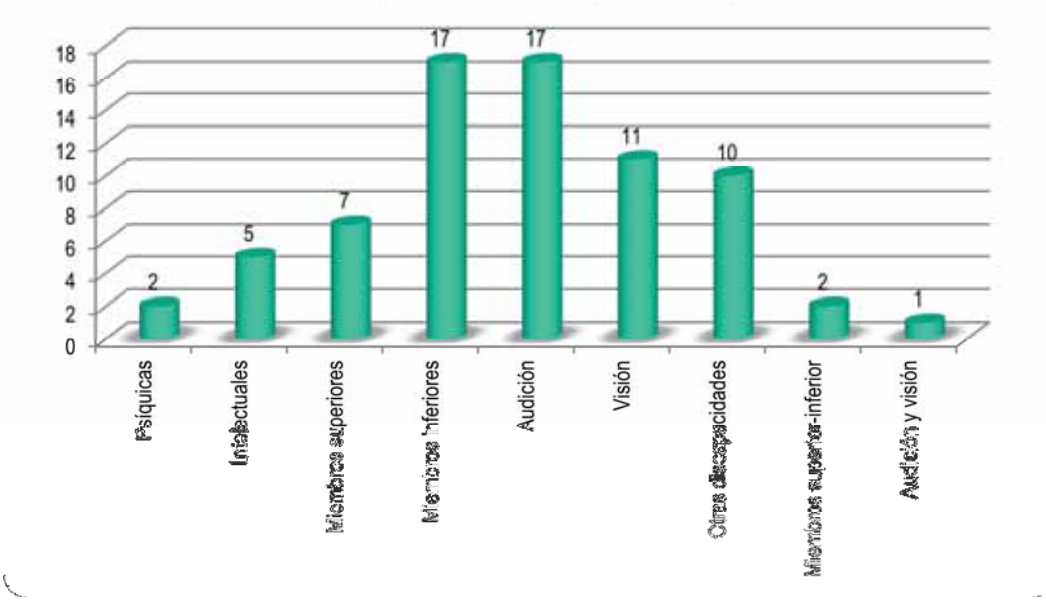

Del total de personas con discapacidad que ingresaron en el año 2013, 42 son hombres (58%) y 30 son mujeres (42%). Esta distribución resulta consistente con los datos sobre discapacidad contenidos en el Estudio "Cuidados en personas con limitaciones. Análisis descriptivo de los datos del censo 2011"[2] en el cual se describe que dentro de la población con discapacidad, son los varones quienes más permanecen en el sistema educativo, situación contraria a la que se ha constatado para la población en general. Obviamente, la persistencia en el sistema educativo favorece la empleabilidad.

[2] Ruñez, Santiago. "Cuidados en personas con limitaciones. Análisis descriptivo de los datos del censo 2011" INDES. Mayo 2013

Gráfico 3. Distribución según sexo de las personas con discapacidad ingresadas en el 2013.

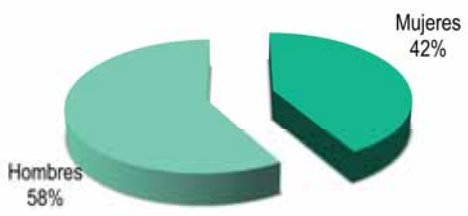

De los cargos que ocupan las personas con discapacidad ingresadas durante el 2013, el 70,8% desempeñan tareas administrativas, entre las cuales quedan representadas la mayoría de las discapacidades, concentrándose en mayor medida las que afectan la motricidad en miembros inferiores, seguidas por las dificultades de audición y visión.

El ingreso de personas con dificultades psíquicas e intelectuales se produjo en funciones de auxiliar de servicios.

Tabla 5. Distribución de tipo de discapacidad según cargo o función. (Ingresos 2013)

Tipo de discapacidad	Auxiliar de Servicios	Administrativos	Obrero/Peón	Cartero
Dificultades psíquicas	2			
Dificultades intelectuales	2	0	3	
Dificultades motrices miembros superiores	1	6		
Dificultades motrices miembros inferiores	1	15		**1**
Dificultades de audición	6	11		
Dificultades de visión	1	10		
Dif. motrices miembros superiores e inferiores	0	2		
Dificultades de audición y visión	1			
Otras discapacidades	3	7		
Total	**17**	**51**	**3**	**1**
Total en %	**23,6%**	**70,8%**	**4,2%**	**1,4%**

III) Análisis evolutivo del ingreso de personas con discapacidad.

Desde el año 2000, según la información relevada por la ONSC, el total de personas con discapacidad empleadas por los organismos del Estado y por las personas jurídicas de derecho público no estatales, en cargos presupuestados y contratados ha sido de 326.

Gráfico 4. Evolución del ingreso de personas con discapacidad por año

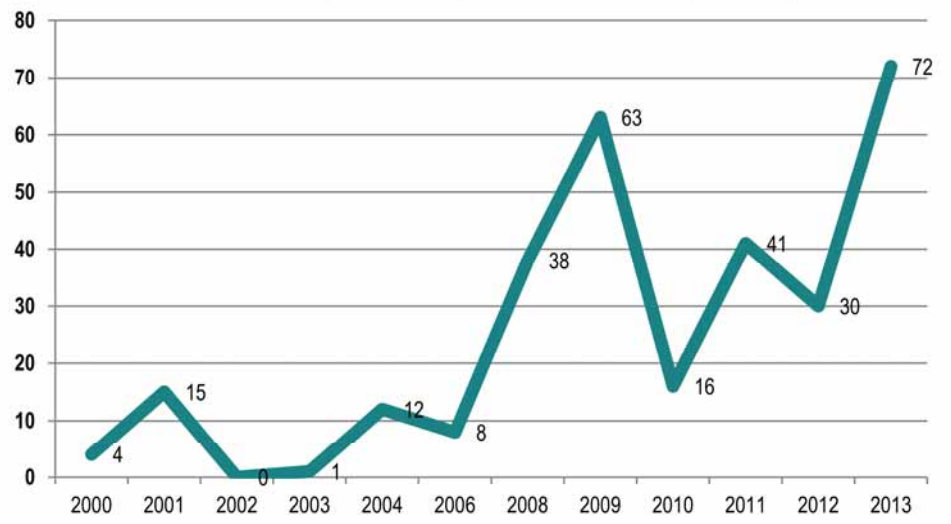

*No hay datos disponibles para el año 2005.

A continuación se presenta la tabla con el resumen de la evolución de estos ingresos desde el año 2000. Antes de ese año no era remitida la información a la Oficina Nacional de Servicio Civil, ya que es a partir de la entrada en vigencia de la Ley 17.216 de 7 de octubre de 1999 que se dispone que esta Oficina solicite información a los organismos del Estado. Para el año 2013 siete organismos realizaron ingresos por primera vez.

Tabla 6. Resumen de vacantes provistas con personas con discapacidad por organismo

INCISO/UE Administración Pública		2000	2001	2002	2003	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
01	Poder Legislativo									2			2	1	**5**
05	Ministerio Economía y Finanzas							4							**4**
07	Ministerio de Gan .Agric. y Pesca										3				**3**
11	Ministerio de Educación y Cultura	1						1							**2**
17	Tribunal de Cuentas		2										2		**4**
25	Adm. Nal. de Educación Pública												2	15	**17**
26	Universidad de la República					1				1					**2**
27	INAU	3												2	**5**
28	Banco de Previsión Social							6		1				5	**12**
50	Banco Central del Uruguay												4		**4**
51	BROU									20		6			**26**
52	BHU											1			**1**
53	BSE		12				5				2				**19**
61	UTE												7	25	**32**
64	Adm. Nacional de Puertos							6				9			**15**
65	ANTEL						1								**1**
66	OSE							5	35	5					**45**
67	Correos													5	**5**
80	Intendencia de Artigas										1	1			**2**
81	Intendencia de Canelones							1			7				**8**
83	Intendencia de Colonia								2			1			**3**
84	Intendencia de Durazno					9							1	1	**11**
85	Intendencia de Flores													1	**1**
86	Intendencia de Florida					1									**1**
87	Intendencia de Lavalleja														**0**
88	Intendencia de Maldonado													6	**6**
89	Intendencia de Paysandú													1	**1**
90	Intendencia de Río Negro						1	1	1	1		4	3	3	**14**
90	Junta de Río Negro													1	**1**
91	Intendencia de Rivera												1		**1**
91	Junta Departamental de Rivera												1	1	**2**
93	Intendencia de Salto				1					13	3		1		**18**
94	Intendencia de San José												1	1	**2**
95	Intendencia de Soriano											1	1	1	**3**
97	Intendencia de Treinta y Tres													1	**1**
98	Intendencia de Montevideo									20		17			**37**
98	Junta Departamental Montevideo						1	2							**3**
Sub total organismos Adm.Públ.		**4**	**14**	**0**	**1**	**11**	**8**	**26**	**38**	**63**	**16**	**40**	**26**	**70**	**317**
PJDPNE		**2000**	**2001**	**2002**	**2003**	**2004**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**Total**
	Plan Ceibal												1		**1**
	INEFOP												2	1	**3**
	INIA (Inst. Nal. Investig. Agropec.)		1												**1**
	LATU					1									**1**
	Caja de Juv. y Pens. Bancarias											1	1		**2**
	Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Univ. (CJPPU)													1	**1**
Subtotal PJDPNE		**0**	**1**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**4**	**2**	**9**
TOTAL ORGANISMOS + PJDPNE		**4**	**15**	**0**	**1**	**12**	**8**	**26**	**38**	**63**	**16**	**41**	**30**	**72**	**326**

**No se cuenta con información del año 2005*

Con la finalidad de analizar cómo ha sido la evolución según tipo de discapacidad que tienen las personas que se incorporaron a los organismos, se presenta el siguiente cuadro que abarca el período 2010 -2013 ya que no se cuenta con la información detallada para los años anteriores.

Tabla 7. Evolución del ingreso de personas con discapacidad al Estado
Según tipo de discapacidad 2010-2013

Tipo de Discapacidad	2010	2011	2012	2013	Total
Miembros inferiores y superiores	0	14	3	2	**19**
Motriz miembros inferiores	4	3	8	17	**32**
Motriz miembros superiores	3	2	3	7	**15**
Motrices sin especificar	4	0	0	0	**4**
Audición	0	7	5	17	**29**
Visión	3	1	5	11	**20**
Intelectuales	0	3	2	5	**10**
Psíquicas	0	1	0	2	**3**
Habla	1	0	0	0	**1**
Otras	1	10	4	10	**25**
Audición y visión	0	0	0	1	**1**
Total anual	**16**	**41**	**30**	**72**	**159**

Como puede apreciarse la mayor parte de las personas ingresadas en el período 2010-2013 (44%) tienen dificultades de orden motriz, y el 32% del total presenta específicamente discapacidad en los miembros inferiores.

Las discapacidades menos representadas, sin considerar las posibles combinaciones de dificultades en una misma persona, fueron las psíquicas y las dificultades relativas al habla. Respecto a esta última, entre el año 2011 y 2012 no se produjeron ingresos aunque al estar asociada a discapacidad auditiva podría suceder que no se realice su registro como discapacidad principal.

En el siguiente gráfica se presenta la distribución por año de los ingresos según tipo de discapacidad.

Gráfico 6. Evolución del ingreso por tipo de discapacidad y por año

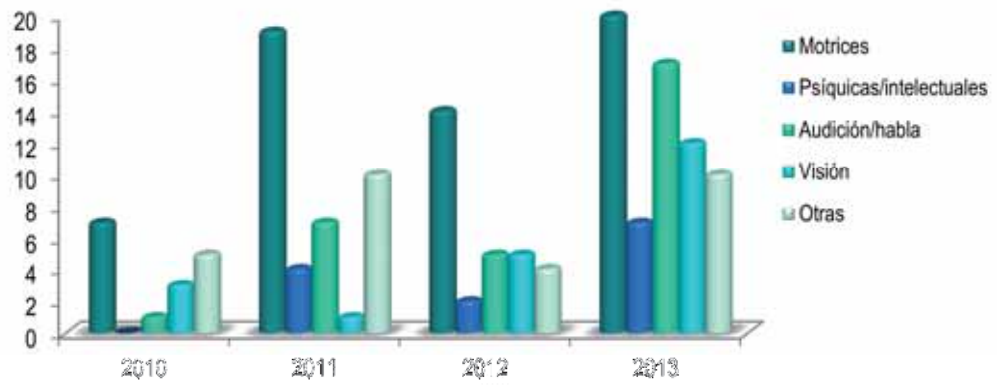

De acuerdo a los datos del Censo 2011, en Uruguay las dificultades para ver aún con uso de lentes fueron identificadas por un 53% de la población en edad de trabajar (de 15 a 64 años).

En segundo lugar con un 22,6%, fueron identificadas dificultades permanentes para caminar o subir escalones, para el mismo rango de edad.

Si se analiza la distribución de la discapacidad teniendo en cuenta las discapacidades más severas ("mucha dificultad" y "no puede"), las dificultades para caminar o subir escalones representan el 31% y las dificultades para ver el 38%.

Tabla 8. Personas de 15-64 años con dificultades permanentes - Datos Censo

	Alguna	Mucha	No puede	Total	Total %
Dificultades permanentes para ver, aún si usa anteojos o lentes	145.583	27.025	1.555	174.163	53,0
Dificultades permanentes para oír, aún si usa audífono	32.358	6.275	1.621	40.254	12,3
Dificultades permanentes para caminar o subir escalones	51.013	19.405	3.759	74.177	22,6
Dificultades para aprender/entender	24.628	11.925	3.270	39.823	12,1
Total	**253.582**	**64.630**	**10.205**	**328.417**	**100,0**

Elaboración propia en base a los datos del Censo 2011

Gráfico 7. Distribución por tipo de discapacidad para personas con limitaciones severas. (Censo 2011)

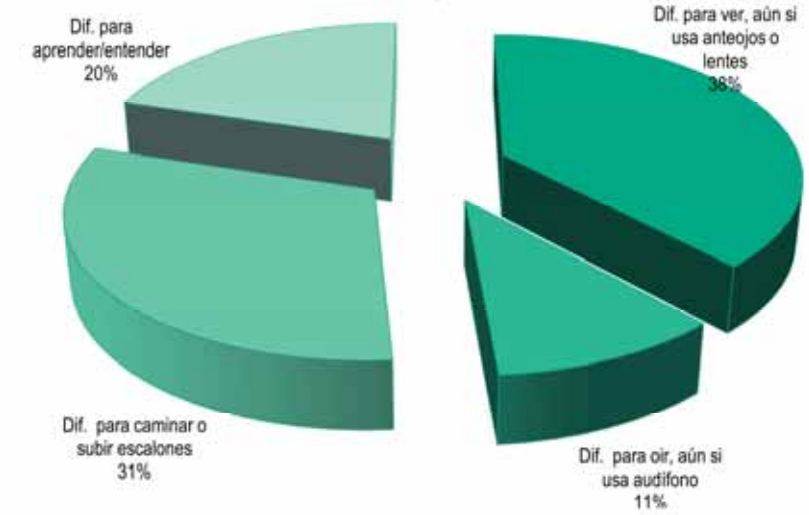

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Censo 2011

Entre los ingresos efectuados por personas con discapacidad en el Estado, en el período 2010-2013, las personas con dificultades de visión llegan al 18,8% siendo una proporción menor que lo reportado en el Censo, mientras que las que presentan dificultades en miembros inferiores representan el 45,5%, habiendo una representación mayor que en la población en edad de trabajar que reportó dificultades severas para caminar o subir escalones en el Censo 2011.

Si bien es la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado quien realiza la evaluación y la incorporación de las personas en el Registro de Personas con discapacidad, condición sin la cual no se pueden presentar a los llamados a concurso, no existe información en el Estado sobre la categorización leve, moderada o severa utilizada para el Censo.

Sin embargo, si se comparara la distribución de las dificultades de la población en edad de trabajar con las de las personas que ingresaron al Estado en el periodo 2010-2013, se observan diferencias, tanto en el total como entre quienes tienen dificultades severas.

Tabla 9. Distribución % por tipo de discapacidad entre personas ingresadas al Estado (2010-2013) y datos del Censo 2011

Tipo de dificultades permanentes	Personas ingresadas al Estado período 2010-2013 en %	Datos censo 2011 en %
Para ver, aún si usa anteojos o lentes	18,8	53
Para oír, aún si usa audífono	26,8	12,3
Para caminar o subir escalones	45,5	22,6
Para aprender/entender	8,9	12,1
Total	100	100

EL ACCESO A LA EDUCACIÓN EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De acuerdo al informe "Cuidados en personas con limitaciones. Análisis descriptivo de los datos del censo 2011"[1] se observan diferencias importantes entre quienes presentan limitaciones y quienes no, en cuanto a la concurrencia a un centro educativo. Dentro de los menores de 14 años con alguna limitación, el porcentaje de las personas que tienen limitaciones severas y no asisten representa una tercera parte del total.

En el tramo de 14 a 29 años, es mayor el porcentaje de las personas con limitaciones severas que asisten a un centro educativo que las que no asisten. Sin embargo, como explica el estudio, también es mayor la prevalencia de limitaciones para este tramo de edad, por lo cual el número de personas que no asisten es superior en comparación al tramo más joven de personas con limitaciones severas.

Del total de personas con limitaciones severas en cada trama de edad sólo una proporción reducida asiste a centros educativos, con excepción de las personas más jóvenes que tienen una tasa de asistencia mayor al resto de los tramos de edad (74,9%).

Si comparamos la distribución del máximo nivel educativo alcanzado entre personas sin limitaciones y aquellas con limitaciones severas, vemos que Primaria concentra a estas últimas, con un 63%.

El estudio destaca que si bien las personas con limitaciones severas representan un 0,79% en relación al total, representan el 10,38% de las personas sin instrucción.

Gráfico 9. Distribución de personas con limitaciones severas y sin limitaciones por niveles educativos)

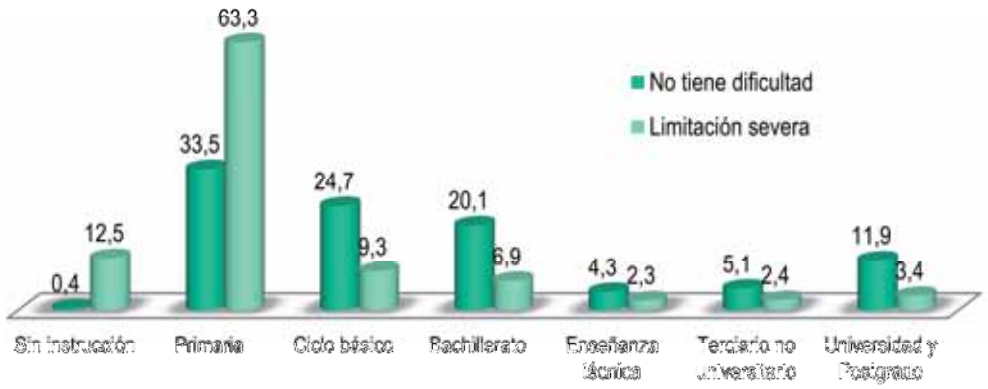

[1] Núñez, Santiago. Cuidados en personas con limitaciones. Análisis descriptivo de los datos del censo 2011" Nidec, Mayo 2013. Disponible en http://www.[illegible]-uc.edu.uy/[illegible]/files/[illegible]_-_Informe_censo_-_limitaciones.pdf

El estudio citado informa que:

- las tasas de asistencia resultan mayores en los varones, tendencia que se refuerza con el grado de severidad de las limitaciones (Núñez, 2011, p.13).
- las dificultades para ver y entender son las que predominan entre la población con limitaciones que asiste a centros educativos (Núñez, 2011, p.11).
- a partir de los 15 años la participación en la enseñanza cae siguiendo la tendencia general, ya que la escuela pública permite la asistencia hasta los 15 años, luego de esta edad si no hay posibilidades de inclusión en secundaria, las personas con discapacidad quedan fuera del sistema educativo (Núñez, 2011, p.11).

La baja inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo, representa una desventaja en cuanto a las oportunidades de empleabilidad, fundamentalmente en el Estado donde la mayoría de los perfiles requieren al menos ciclo básico de educación secundaria completo[4].

[4] Ídem

Experiencias en el Poder Ejecutivo: Concurso genérico para el ingreso de personas con discapacidad

En julio del 2013 se realizó el primer llamado a concurso genérico para el ingreso de personas con discapacidad para los Incisos del Poder Ejecutivo.

Dicha iniciativa fue llevada adelante conjuntamente por la Oficina Nacional de Servicio Civil, a través de Uruguay Concursa y la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información (Agesic), contando con la cercana colaboración del Programa Nacional de Discapacidad (Pronadis) a lo largo de los procesos de reclutamiento y selección. Se coordinaron también acciones con la Unión Nacional de Ciegos del Uruguay, a través del Programa AGORA, cuya misión es procurar ambientes facilitadores a personas no videntes, trabajando en los entornos laborales antes, durante y después de la incorporación de las personas que ingresan.

Se requirió también de la participación de la Federación Nacional de Sordos del Uruguay, contratándose a traductores en lenguaje de señas para instancias del concurso.

Es oportuno mencionar que el sistema Uruguay Concursa fue merecedor del premio internacional "Promoción de enfoques de gobierno integral en la era de la información" para América Latina y el Caribe, otorgado por las Naciones Unidas al Servicio Público. También obtuvo el premio "Transparencia Activa" en la 3ra. Edición de los Premios Transparencia que anualmente entrega la Presidencia de la República, la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) y la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información (AGESCIC) a los organismos públicos (estatales o no) que se destacan en experiencias e innovaciones relativas a la transparencia.

Del total de inscriptos al concurso 95 personas cumplían con los requisitos excluyentes, uno de los cuales era estar registrado en la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad. Finalizadas las etapas del concurso superaron con 70% o más un total de 22 personas, habiendo ingresado 16 personas a ocupar puestos de trabajo en el Poder Ejecutivo.

Las personas asignadas lo fueron en:

Incisos	Personas con discapacidad ingresadas
Presidencia de la República	1
Ministerio de Defensa Nacional	3
Ministerio del Interior	0
Ministerio de Economía y Finanzas	0
Ministerio de Relaciones Exteriores	0
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	2
Ministerio de Industria, Energía y Minería	0
Ministerio de Turismo y Deporte	2
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	3
Ministerio de Educación y Cultura	1
Ministerio de Salud Pública	2
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1
Ministerio de Vivienda, Ord. T. y M. Ambiente	0
Ministerio de Desarrollo Social	1
Total	**16**

Con el objetivo de conocer los resultados de esta primera experiencia de concurso genérico para personas con discapacidad, se ha realizado un estudio cuyas conclusiones se espera contribuyan a:

- determinar la conveniencia de dar continuidad a concursos genéricos para personas con discapacidad para la Administración Central.
- adoptar las medidas que se crean adecuadas para la incorporación de mejoras en próximas instancias, apuntando a una administración de alto nivel y profesionalismo.
- elaborar una guía en materia de ingreso de personas con discapacidad en la administración pública, que resulte de utilidad especialmente a las áreas de gestión humana de la Administración Central.

El estudio referido se ha centrado en conocer la perspectiva de los actores directamente involucrados en todo el proceso: las personas incorporadas, sus supervisores directos y las áreas de gestión humana de los organismos que las recibieron.

Fue seleccionada una muestra de 11 personas de las 16 ingresadas, bajo el criterio de que todos los tipos de discapacidad quedasen representados y del mismo modo todos los organismos que recibieron personas.

Se entrevistaron también a sus jefes directos y a 9 encargados de gestión humana.

Algunas de las conclusiones a las que se ha arribado en dicho estudio son:

- 9 de las 11 personas con discapacidad entrevistadas manifestaron un alto grado de satisfacción con el puesto de trabajo y las otras 2 manifestaron estar satisfechos.

- Entre los jefes directos, para 8 existe una gran conformidad con la incorporación, 1 se muestra satisfecho y para los 2 restantes la experiencia no ha sido satisfactoria.
- La totalidad de los encargados de gestión humana se mostraron conformes (1) y muy conformes (8) con la experiencia.

Gráfico 10. Valoración de la experiencia por grupos de entrevistados

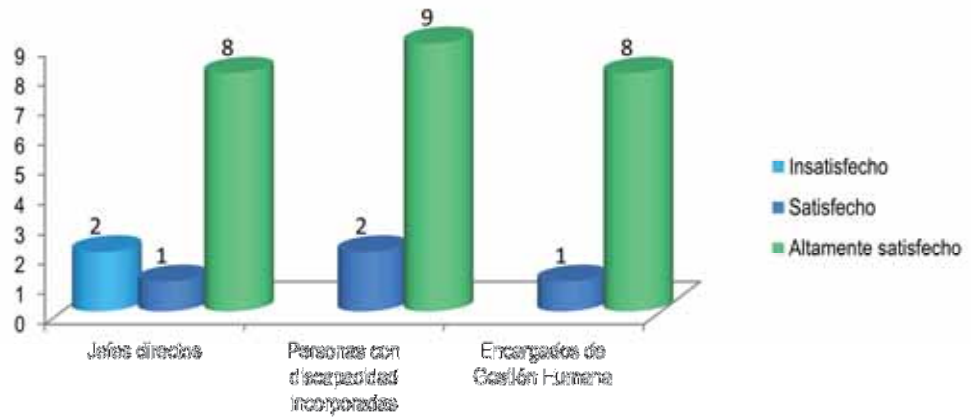

A modo ilustrativo se comparten algunas de las opiniones que han manifestado las personas ingresadas respecto a esta experiencia.

"Es una buena forma de ingreso, se evita que la persona entre por acomodo, el procedimiento es bueno, si querés un trabajo tenés que concursar. Hay infinidad de concursos y es una forma de igualar si tenés una discapacidad"

"Cuando se recibe a una persona con discapacidad al principio todo el mundo tiene miedo, y yo cuando vine sentí que no pasaba eso."

"Ese día como que fue un recibimiento super bueno, me recibió la persona encargada de gestión humana y quien sería mi jefe. Una apertura impresionante, siempre están buscando la manera de accesibilizar el trabajo."

"Si quieren (las personas con discapacidad) pueden, con apoyo y adaptando las tareas a lo que pueden hacer."

"Evaluar la capacidad y demostrar que una persona con discapacidad no es un problema."

Del mismo modo se comparte algunas opiniones de jefes y encargados de gestión humana respecto a la experiencia.

"Las dificultades han sido más nuestras, en cómo tratar con la persona, cómo ayudarla o no pero (la persona) se adaptó bárbaro".

"Opino que los llamados deberían ser diferenciados para quien tiene discapacidad intelectual".

"La experiencia que tuvimos fue darnos cuenta de que no estábamos preparados, no por ellos (personas con discapacidad psíquica), sino para todos, que no estábamos preparados para la discapacidad en general".

En el estudio, se indagó sobre la percepción que tienen los jefes y los encargados de gestión humana sobre las diferentes discapacidades como habilitantes o no para el desempeño de tareas.

La mayoría (19 en 20) percibe que poseer discapacidad en uno o ambos miembros inferiores no supone una limitante para el desarrollo normal de las tareas que se cumplen en los sectores. En segundo lugar, las discapacidades auditivas tampoco son percibidas como inhabilitantes.

Las discapacidades que fueron percibidas mayoritariamente por los entrevistados como limitantes para el ingreso de personas que deban cumplir con las tareas habituales de los sectores fueron la intelectual y la psíquica.

En un segundo lugar es percibida como más limitante la discapacidad en miembros superiores e inferiores.

Entre los jefes directos es donde surgen mayores dudas respecto a qué puede o no hacer una persona con alguna de estas discapacidades en su área de trabajo, lo que estaría condicionado al grado de severidad de la discapacidad.

Gráfico 11. Posibilidad de cumplir tareas habituales según tipo de discapacidad

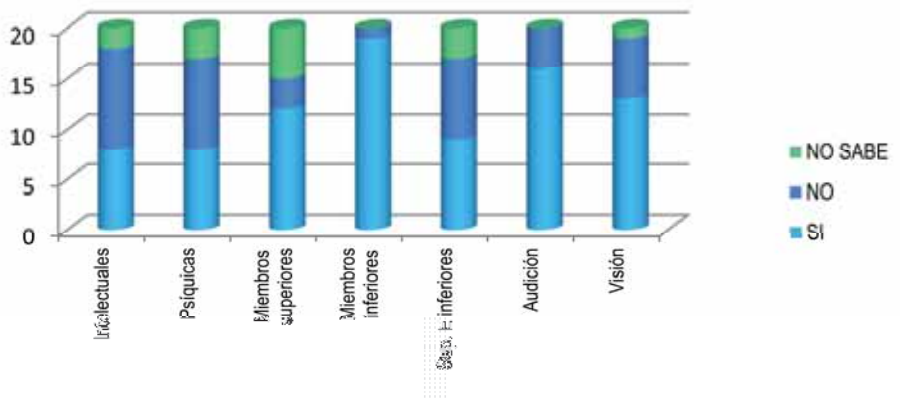

A modo de síntesis:

Los diferentes esfuerzos que en nuestro país se han venido realizando para la inclusión de las personas con discapacidad se reflejan en la evolución de los marcos normativos y reglamentarios en materia de personas con discapacidad. Parte de estos esfuerzos incluyen facilitar el acceso al mercado laboral de estas personas, proporcionando para ello oportunidades de ingreso al Estado.

Uruguay Concursa, el sistema de reclutamiento y selección implementado para el ingreso de personas al Poder Ejecutivo, incluye actualmente los llamados de diferentes organismos públicos, brindando transparencia, divulgación y accesibilidad a los llamados púbicos, contribuyendo así a mejorar el acceso de personas con discapacidad a los llamados a concurso.

El cumplimiento de la normativa por la que se dispone la reserva del 4% mínimo de las vacantes generadas en el año anterior para el ingreso de personas con discapacidad ha sido gradual y dispar en los distintos organismos. En el Gráfico 5 (Evolución del ingreso de personas con discapacidad) se puede apreciar una evolución, que aunque no llega al cumplimiento, es favorable.

En particular a partir del año 2007, seguramente a raíz de la aprobación del Decreto 205/007, se valora un aumento importante de ingresos respecto a años anteriores. Ese incremento resulta sostenido, con excepción del año 2010 donde se produce una merma importante que podría ser atribuible al cambio de gobierno.

Ahora bien, a pesar de que hay una apertura mayor a la incorporación de personas con discapacidad, es necesario continuar realizando esfuerzos para llegar a cubrir el cupo mínimo que dispone la Ley 18.651.

El mayor cumplimiento se ha dado en los organismos descentralizados y en los gobiernos departamentales. Entre estos últimos en particular han ingresado personas con discapacidad a pasantías o becas, lo que en términos de oportunidad amplía el universo de posibilidades para el colectivo de personas con discapacidad.

De acuerdo a lo que surge del material recogido en las entrevistas del estudio llevado adelante por este Observatorio, la percepción sobre la posibilidad de integrar en el trabajo a personas con discapacidad no es aún del todo favorable.

Considerando que en el proceso de percepción se ponen en juego elementos afectivos (que incluye los prejuicios y estereotipos del sujeto tanto como los de su contexto social), que influyen en la toma de decisiones, tanto o más que otros elementos racionales, entonces se torna fundamental trabajar sobre dichas percepciones en lo que concierne a la inserción de las personas con discapacidad en el mundo laboral.

Es necesario cambiar la mirada de la discapacidad a la capacidad de hacer, de las limitaciones personales a las limitaciones del entorno, los cuales representan obstáculos para el pleno desempeño. Están hoy al alcance nuevas tecnologías y conocimientos para facilitar el acceso a infraestructuras y herramientas adecuadas en el trabajo. En la Administración existen diversidad de tareas y necesidad de personas que las lleven adelante, preparar entornos humanos inclusivos es parte de ello.

En este sentido en el Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad al Estado del año 2010 se relatan buenas prácticas halladas en nuestros organismos.

Difundir otras experiencias, brindar una guía práctica para facilitar a los organismos la incorporación de personas con discapacidad, solicitar la colaboración y coordinar de forma más estrecha con organismos u asociaciones especializadas que nuclean colectivos con determinadas discapacidades, son todos caminos viables para sumar esfuerzos y logros.

ANEXOS

Inciso		Total de vacantes generadas en 2013*	Personas con discapacidad ingresadas en 2013	% de vacantes provistas con personas con discapacidad	Personas con discapacidad que deberían haber ingresado según la Ley	Diferencia para alcanzar el cumplimiento
01	Poder Legislativo	31	1	3,23%	1	**0**
02	Presidencia de la República	47	0	0,00%	2	2
03	Ministerio de Defensa Nacional	94	0	0,00%	4	4
04	Ministerio del Interior	8	0	0,00%	0	0
05	Ministerio de Economía y Finanzas	310	0	0,00%	12	12
06	Ministerio de Relaciones Exteriores	4	0	0,00%	0	0
07	Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	142	0	0,00%	6	6
08	Ministerio de Industria, Energía y Minería	15	0	0,00%	1	1
09	Ministerio de Turismo y Deporte	34	0	0,00%	1	1
10	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	151	0	0,00%	6	6
11	Ministerio de Educación y Cultura	217	0	0,00%	9	9
12	Ministerio de Salud Pública	32	0	0,00%	1	1
13	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	80	0	0,00%	3	3
14	Ministerio de Vivienda, Ord. T. y M. Ambiente	20	0	0,00%	1	1
15	Ministerio de Desarrollo Social	9	0	0,00%	0	0
16	Poder Judicial	199	0	0,00%	8	8
17	Tribunal de Cuentas	10	0	0,00%	0	0
18	Corte Electoral	29	0	0,00%	1	1
19	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	2	0	0,00%	0	0
25	Administración Nacional de Educación Pública	560	15	2,68%	22	7
26	Universidad de la República	279	2	0,72%	11	9
27	Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	213	0	0,00%	9	9
28	Banco de Previsión Social	241	5	2,07%	10	5
29	ASSE	0	0	0,00%	0	0
50	Banco Central del Uruguay	0	0	0,00%	0	0
51	Banco de la República Oriental del Uruguay	92	0	0,00%	4	4
52	Banco Hipotecario del Uruguay	13	0	0,00%	1	1
53	Banco de Seguros del Estado	69	0	0,00%	3	3
60	Adm. Nal. de Combustibles Alcohol y Portland	167	0	0,00%	7	7
61	Adm. Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas	227	25	11,01%	9	-16
62	Administración de Ferrocarriles del Estado	0	0	0,00%	0	0
63	Primeras Líneas Uruguayas Navegación Aérea	1	0	0,00%	0	0
64	Administración Nacional de Puertos	33	0	0,00%	1	1
65	Administración Nal. de Telecomunicaciones	182	0	0,00%	7	7
66	Adm. de las Obras Sanitarias del Estado	163	0	0,00%	7	7
67	Adm. Nacional de Correos	135	5	3,70%	5	0
68	Agencia Nacional de Vivienda	17	0	0,00%	1	1
70	Instituto Nacional de Colonización	20	0	0,00%	1	1
Subtotal gobierno nacional		**3.846**	**53**	**1,38%**	**154**	**101**

Nota: Las celdas vacías indican que el organismo no envió la información.

Inciso		Total de vacantes generadas en 2013*	Personas con discapacidad ingresadas en 2013	% de vacantes provistas con personas con discapacidad	Personas con discapacidad que deberían haber ingresado según la Ley	Diferencia para alcanzar el cumplimiento
80	Gobierno Departamental de Artigas	22	0	0,00%	1	1
81	Gobierno Departamental de Canelones	266	0	0,00%	11	11
82	Gobierno Departamental de Cerro Largo	15	0	0,00%	1	1
83	Gobierno Departamental de Colonia	0	0	0,00%	0	0
84	Gobierno Departamental de Durazno	59	1	1,69%	2	1
85	Gobierno Departamental de Flores	0	1	0,00%	0	-1
86	Gobierno Departamental de Florida	46	0	0,00%	2	2
87	Gobierno Departamental de Lavalleja	42	0	0,00%	2	2
88	Gobierno Departamental de Maldonado	80	6	7,50%	3	-3
89	Gobierno Departamental de Paysandú	118	1	0,85%	5	4
90	Gobierno Departamental de Río Negro	291	4	1,37%	12	8
91	Gobierno Departamental de Rivera	29	1	3,45%	1	0
92	Gobierno Departamental de Rocha	0	0	0,00%	0	0
93	Gobierno Departamental de Salto	0	0	0,00%	0	0
94	Gobierno Departamental de San José	17	1	5,88%	1	0
95	Gobierno Departamental de Soriano	587	1	0,17%	23	22
96	Gobierno Departamental de Tacuarembó	0	0	0,00%	0	0
97	Gobierno Departamental de Treinta y Tres	22	1	4,55%	1	0
98	Gobierno Departamental de Montevideo	7	0	0,00%	0	0
	Congreso de Intendentes	0	**0**	0,00%	0	0
Subtotal Intendencias		**1.601**	**17**	1,06%	**64**	**47**
Total Organismos del Estado		5.447	70	2,44%	218	148

Nota: Las celdas vacías indican que el organismo no envió la información.

Inciso	Total de vacantes generadas en 2013*	Personas con discapacidad ingresadas en 2013	% de vacantes provistas con personas con discapacidad	Personas con discapacidad que deberían haber ingresado según la Ley	Diferencia para alcanzar el cumplimiento
Administración Mercado Eléctrico (ADME)	0	0	0,00%	0	0
Agencia Nacional Investigación Innovación (ANII)	17	0	0,00%	1	1
Caja Jub. y Pensiones Bancarias (CJPB)	2	0	0,00%	0	0
Caja Jub. y Pensiones Prof. Univ.(CJPPU)	0	1	0,00%	0	-1
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)	8	0	0,00%	0	0
Centro Ceibal				0	0
Centro de Estudios Fiscales	0	0	0,00%	0	0
Centro U. Imagenología Molecular (CUDIM)	12	0	0,00%	0	0
Colegio Médico del Uruguay				0	0
Com.H. Lucha Antituberculosa y Enf. Prevalentes	32	0	0,00%	1	1
Comisión H.Lucha contra Cáncer (CHLCC)	0	0	0,00%	0	0
Comisión H. del Patronato de Psicópatas				0	0
Comisión H. Salud Cardiovascular (CHSC)	7	0	0,00%	0	0
Consejo Capacitación Profesional (COCAP)	5	0	0,00%	0	0
CONAPROLE				0	0
Corporación de Protección del Ahorro Bancario	1	0	0,00%	0	0
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)	5	0	0,00%	0	0
Fondo Cesantía y Retiro Trab. Construcción	0	0	0,00%	0	0
Fondo Financ. y Des. Sustent. Actividad Lechera	0	0	0,00%	0	0
Fondo de Solidaridad (FS)	4	0	0,00%	0	0
Fondo Nacional de Música (FONAM)	0	0	0,00%	0	0
Fondo Nacional de Recursos (FNR)	5	0	0,00%	0	0
Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)	0	0	0,00%	0	0
Ins. Promoción Inv. y Expor. Bienes y Servicios	9	0	0,00%	0	0
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)	0	0	0,00%	0	0
Instituto Nacional de Carnes (INAC)	4	0	0,00%	0	0
Instituto N. Empleo y Formación Prof. (INEFOP)	8	1	12,50%	0	-1
Instituto Nacional Evaluación Educativa (INEEd)	34	0	0,00%	1	1
Instituto Nacional Inv. Agropecuaria (INIA)	70	0	0,00%	3	3
Instituto Nacional de la Leche (INALE)	3	0	0,00%	0	0
Instituto Nacional de Logistica (INALOG)	3	0	0,00%	0	0
Instituto Nacional de Semillas (INASE)	3	0	0,00%	0	0
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)	6	0	0,00%	0	0
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)	2	0	0,00%	0	0
Instituto Plan Agropecuario (IPA)	2	0	0,00%	0	0
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)	10	0	0,00%	0	0
Mov.de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)	16	0	0,00%	1	1
Parque Científico y Tecnológico de Pando	1	0	0,00%	0	0
Subtotal PJDPNE	**269**	**2**	**0,74%**	**11**	**9**
TOTAL Estado y PJDPNE	**5.716**	**72**	**1,26%**	**229**	**157**